RESOLUCION Nro. 154

(28-11-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No SA–SI-INDEPORTES-006-2025

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÀ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad elaboró los estudios previos y análisis del sector económicos para tramitar un proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ ".

Que, en virtud a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, inició el trámite de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No SA–SI-INDEPORTES-006-2025; publicó el proyecto de pliego de condiciones en el portal único de contratación SECOP II link: www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones y limitaciones a Mipymes, si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($404.310.276,60), incluido IVA, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2025000576, rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.04 002, denominado "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ adquisición de bienes de mantenimiento activos. FUENTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACION" de fecha 28 de octubre de 2025.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el día 29 de Octubre de 2025, en el Portal web de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente SECOP II, para consulta y observaciones de los interesados.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones fue el día 06 de noviembre de 2025, y misma fecha para recepcionar solicitudes de limitaciones a Mipymes, término dentro del cual allegaron solicitudes y mediante aviso no se limitó su participación a Mipymes, por no cumplir con los preceptos legales.

145 4

Que mediante resolución No 145 de 07 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA–SI-INDEPORTES-006-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ ".de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($404.310.276,60), incluido IVA,

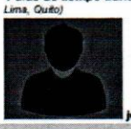
Que conforme al cronograma del proceso contractual se realiza cierre del proceso de selección el día 13 de noviembre de 2025, a las 10:00 am, con informe de presentación de ofertas en plataforma Secop II, del mismo día, dejando constancia de la presentación de las propuestas, así:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación **4 días de tiempo transcurrido** *(13/11/2025 10:16:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por  **jose rodolfo velasco burgos**

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	**5 días de tiempo transcurrido** *(13/11/2025 6:14:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**E&T SAS** COLOMBIA, Cota Número de documento 901142692
2	**5 días de tiempo transcurrido** *(13/11/2025 8:45:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**Integra de Colombia S.A.S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901341884

Que el Comité evaluador de la entidad, llevo a cabo la correspondiente verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, y de conformidad con el cronograma el comité corrió traslado del informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, término en el cual los proponentes COMERCIALIZADORA E&T SAS y INTEGRA DE COLOMBIA SAS, allegaron documentos de subsanación a las propuestas, quedando habilitados jurídica, técnica y financieramente los proponentes.

Que en fecha 25 de noviembre hogaño, conforme al cronograma del proceso de selección se da apertura al sobre No 02, correspondiente a las Ofertas económicas de los proponentes habilitados, el cual el comité evaluador de la entidad procede a verificar el contenido de cada una de ellas, encontrando que el proponente INTEGRA DE COLOMBIA SAS, con Nit: 901341884 5, representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA, con Cedula de Ciudadanía No C.C. No. 52.447.554 expedida en Bogotá, allego oferta económica que su valor total no corresponde al plasmado en el módulo de la oferta económica establicida en la Plataforma Secop II, por ello al encontrarse en causal de rechazo conforme los pliegos de condiciones la propuesta no fue habilitada para continuar en el proceso de selección.

Que el día 26 de noviembre de 2025, siendo las 15:00h, se llevó a cabo audiencia de subasta, y en virtud de la habilitación de un solo proponente, éste no realizó lance alguno, quedando el valor de la oferta económica en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (404.252.805,40), correspondiente al proponente COMERCIALIZADORA E&T SAS, con Nit: 901142692 4, representada legalmente por NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES, identificada con CC NO 52792654 expedida en Bogotá

154

Que el numeral **8.1** de los pliegos de Condiciones del proceso de selección señalaron: "***OFERTA UNICA HABILITADA.*** *Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial*".

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso, INDEPORTES BOYACÁ procede a la adjudicación del Proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ", con fundamento en las disposiciones legales.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, ELÉCTRICOS Y DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA OLÍMPICA Y CASA DEL DEPORTE DE INDEPORTES BOYACÁ" al proponente COMERCIALIZADORA E&T SAS, con Nit: 901142692 4, representada legalmente por NOHORA ELIZABETH BARRETO TORRES, identificada con CC NO 52792654 expedida en Bogotá, en la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (404.252.805,40), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al proponente adjudicatario y publíquese en el portal web de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Tunja, a los 28-11-2025 ---154

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General

Elaboró:	Revisó Jefe de dependencia:	Revisión Jurídica:
JOSE RODOLFO VELASCO B. Abogado Contratista Oficina Jurídica	GEOVANI TORRES PULIDO Jefe de Oficina Asesora Jurídica	GEOVANI TORRES PULIDO Jefe de Oficina Asesora Jurídica